



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GRC-CS Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE  
OBRA DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE  
INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS;  
ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE  
SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU  
URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE  
BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL  
CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N°2471599**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no*



*pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**



*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RUC N° : 20505703554  
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT N° 3970, CALLAO - CALLAO  
Teléfono: : 575-5533, Anexo: 1610  
Correo electrónico: : [PROCESOSGORECALLAO2024@GMAIL.COM](mailto:PROCESOSGORECALLAO2024@GMAIL.COM)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N°2471599.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/15,811,115.14 (Quince Millones Ochocientos Once Mil Ciento Quince con 14/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/15,811,115.14 (Quince Millones Ochocientos Once Mil Ciento Quince con 14/100 Soles),	S/ 14,230,003.63 (Catorce Millones Doscientos Treinta Mil Tres con 63/100 soles)	S/ 17,392,226.65 (Diecisiete Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 65/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N°02-0089-2024-GRC/GA 23/09/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°00024-2024-GRC/GRI 22/08/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS: 5 - 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : UNIDAD DE CAJA DE LA OFICINA DE TESORERÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; SITO EN LA AV. ELMER FAUCETT N°3970 – CALLAO



- Recoger en : **OFICINA DE LOGISTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; SITO EN LA AV. ELMER FAUCETT N°3970 – CALLAO**
- Costo de bases : Impresa: **S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)**
- Costo del expediente técnico : Impreso: **S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**  
Digital: **S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, y sus modificatorias
- Directiva N°001-2011-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N°635- Código Penal: Artículo 168° Inciso A - Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



- Ley N°27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Directiva y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales J) K) y L).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en: **Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario)**, sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO 10%

*“La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS 20%

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición,*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, siendo responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



SE ADJUNDA, SEGÚN: **ANEXO 13: REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

#### Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

*El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio<sup>20</sup> según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.*

*En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.*

*Para mayor información revisar el documento de orientación “Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital” en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>*

#### Advertencia

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.*

#### Advertencia

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

<sup>20</sup> El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” (14.08.2020).



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>MINICARGADOR 70HP 0.50YD3</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>EXCAVADORA S/LLANTAS 180 HP 1.2 m3 BRAZO 5.5m</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>GRUA DE 220 ton</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>RODILLO LISO VIBRAT. MANUAL 10.8HP, 0.8-1.1Ton</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 2.40" 4HP</td><td>1</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p></div>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	MINICARGADOR 70HP 0.50YD3	1	2	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3	1	3	EXCAVADORA S/LLANTAS 180 HP 1.2 m3 BRAZO 5.5m	1	4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	1	5	GRUA DE 220 ton	1	6	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1	7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1	8	RODILLO LISO VIBRAT. MANUAL 10.8HP, 0.8-1.1Ton	1	9	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3	1	10	VIBRADOR DE CONCRETO 2.40" 4HP	1
Ítem	Descripción	Cantidad																																
1	MINICARGADOR 70HP 0.50YD3	1																																
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3	1																																
3	EXCAVADORA S/LLANTAS 180 HP 1.2 m3 BRAZO 5.5m	1																																
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	1																																
5	GRUA DE 220 ton	1																																
6	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1																																
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1																																
8	RODILLO LISO VIBRAT. MANUAL 10.8HP, 0.8-1.1Ton	1																																
9	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3	1																																
10	VIBRADOR DE CONCRETO 2.40" 4HP	1																																
A.2	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como <b>RESIDENTE DE OBRA.</b></li><li>- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.</b></li><li>- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN CALIDAD.</b></li><li>- Título Profesional de Ingeniero de telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o electrónica y/o informático, del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES.</b></li><li>- Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.</b></li><li>- Título Profesional de Ingeniero de cualquier especialidad, del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA SSOMA</b></li></ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li></ul></div>																																	



A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia de <b>cuarenta y ocho (48)</b> meses computados desde la fecha de la colegiatura como Residente y/o Residente de obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de residencia y/o supervisor de obras y/o Inspector y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obras y/o Gerente de Supervisión y/o residente de supervisión en obras similares, del personal clave requerido como <b>RESIDENTE DE OBRA</b>.</li><li>- Experiencia de <b>treinta y seis (36)</b> meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Estructuras y/o Estructuras y Geotécnica y/o Estructuras y Suelos y/o Estructural y/o Diseño estructural y/o análisis estructural y/o modelamiento estructural y/o ingeniería estructural y/o Diseño sísmico y/o diseño sismorresistente y/o cálculo estructural y/o la combinación de estas denominaciones en obras similares, del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>.</li><li>- Experiencia de <b>treinta y seis (36)</b> meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o arquitecto y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Calidad y/o control de calidad y/o control de calidad y procesos y/o procura y/o Control de calidad y protocolos y/o aseguramiento de la calidad y/o gestión de calidad en obras en general, del personal requerido como <b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b>.</li><li>- Experiencia de <b>treinta y seis (36)</b> meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o implementación de tecnologías de comunicación y/o redes de comunicación y/o sistemas de data y/o redes de data y/o redes informáticas en obras en general, del personal requerido como <b>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</b>.</li><li>- Experiencia de <b>treinta y seis (36)</b> meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas y/o electricista y/o mecánico electricista y/o Especialista en Cableado eléctrico y/o la combinación de estas denominaciones en obras similares, del personal requerido como <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>.</li><li>- Experiencia de <b>treinta y seis (36)</b> meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o arquitecto y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Prevencionista y/o SSOMA en obras civiles y/o SSOMA y/o Seguridad y/o Seguridad e Higiene y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Gestión ambiental y seguridad y/o prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Seguridad y riesgos laborales y/o seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o la combinación de estas denominaciones en obras en general, del personal requerido como <b>ESPECIALISTA SSOMA</b>.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/15,811,115.14 (Quince Millones Ochocientos Once Mil Ciento Quince con 14/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p><b>Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Ejecución y/o Instalación y/o Instalación y suministro y/o la combinación de estas en: Coliseos y/o complejos deportivos y/o estadios y/o Iluminación de estadios y/o infraestructura deportiva de alta competencia y/o montaje de monopolos de iluminación y/o montaje de monopolos con panel de luminarias. (los tipos de obras mencionados pueden ser parte de un componente de una obra principal, para tal caso deberá estar debidamente acreditada).</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="279 1680 1353 1798" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

<sup>21</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>93<sup>22</sup> puntos</p>

<sup>22</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>23</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el siguiente alcance: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA<sup>24 25</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>26</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>B.2 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>29</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social</p>	

<sup>23</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>24</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>25</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>26</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>29</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>23</sup>
<p>Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el siguiente alcance: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA<sup>32 33</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>34</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el siguiente alcance: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA<sup>37 38</sup>.</p>	

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>33</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>37</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>38</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>23</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>39</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>40</sup>, y estar vigente<sup>41</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” <b>0 puntos</b></p>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>42</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>43</sup>, y estar vigente<sup>44</sup> a la fecha de</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>39</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>40</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>41</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>42</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>43</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>44</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>7 puntos<sup>23</sup></b>
presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>45</sup></b>

#### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>45</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de **la EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N°2471599**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>46</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

<sup>46</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

*“El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>47</sup>*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

<sup>47</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>48</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>49</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

##### **SEGÚN: ANEXO 14 GESTION DE RIESGOS**

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

<sup>48</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>49</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL INTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTICULO 190 DEL REGLAMENTO.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
2	EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACION DE EJECUTAR LA PRESTACION CON EL PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
3	CUANDO EL INGENIERO, RESIDENTE NO SE ENCUENTRA DE FORMA FÍSICA Y PERMANENTE EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA INJUSTIFICADA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
4	EN CASO EL PERSONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA NO ASISTA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD, NOTIFICADAS POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN CON ANTELACIÓN (PREVIAMENTE A LAS REUNIONES SE DESIGNARÁN E INDICARÁN QUE ESPECIALISTAS ASISTIRÁN, EL LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTA).	1 UIT, POR CADA VEZ QUE OCURRA EL EVENTO	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA
5	EN CASO EL CONTENIDO DE LAS VALORIZACIONES ELABORADAS POR EL CONTRATISTA NO SE CINAN, A LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CUANDO SUS VALORIZACIONES CONTENGAN OMISIONES, ERRORES O DEFICIENCIAS.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERA APLICABLE POR CADA VALORIZACIÓN PRESENTADA.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA



6	POR NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO, A LA FECHA DE INICIO DE OBRA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL INICIO DE LA OBRA.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
7	POR NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO, A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, DE CORRESPONDER, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 198.7 DEL ARTÍCULO 198 DEL RLEC.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
8	EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LAS POLIZAS DE SEGUROS DESDE EL INICIO DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTA.	1 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
9	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA NO CUENTE CON SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI), COLECTIVA (EPC) Y DE BIOSEGURIDAD SEGÚN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.	1 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
10	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O, CUANDO LO REQUIERA EL SUPERVISOR DE OBRA DEBIDAMENTE SUSTENTADO.	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
11	CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGA LOS CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA INDICANDO EL PROYECTO, Y LA HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE, AL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (INICIO DE OBRA). LA PRESENTACIÓN SERÁ A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.	1 UIT, POR CADA PROFESIONAL	SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA
12	CUANDO EL CONTRATISTA NO EMPLEE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS SENALIZACIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA.	0.5 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA
13	POR NO REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS POR OCURRENCIAS RELACIONADAS A LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE (HASTA 2 DÍAS CALENDARIO, LUEGO DE NOTIFICADA LA OCURRENCIA POR PARTE DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA).	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
14	POR TENER VENCIDOS O NO RENOVADOS LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN OBRA.	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
15	CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE NO CUMPLA CON ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA, CUANDO MENOS, CON PERIODICIDAD SEMANAL, LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PRECISANDO SUS EFECTOS Y LOS HITOS AFECTADOS O NO CUMPLIDOS DE SER EL CASO.	0.25 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA



16	CUANDO EL PERSONAL TÉCNICO NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL LUGAR DE LA OBRA, SIN JUSTIFICACIÓN PREVIA AL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
17	CUANDO EL CONTRATISTA O EL RESIDENTE, PRESENTE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD FUERA DEL PLAZO OTORGADO POR LA MISMA.	0.25 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
18	CUANDO EL PERSONAL CLAVE O NO CLAVE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL COLEGIO CORRESPONDIENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA RECEPCIÓN DE OBRA, SEGUN EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA Y LA PERTINENCIA DE SUS FUNCIONES.	0.5 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD-GRI

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>51</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>51</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>52</sup>.*

---

<sup>52</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°0011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>53</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>54</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>55</sup>

<sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>54</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>55</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°0011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				



3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>56</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>56</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>57</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>58</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>59</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>60</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>61</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GRC-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



**ANEXO 13: REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

# REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS\*

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR:

“CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS;  
ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN  
EL (LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1  
DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,  
DEPARTAMENTO CALLAO” - CUI N° 2471599



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

**OFICINA DE  
CONSTRUCCIÓN  
Y VIALIDAD**

**2024**

*\*Conforme al Capítulo III de la Sección Específica de las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, según la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, elaboradas en enero de 2019 y modificadas hasta octubre de 2022.*

## 1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### 1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### **NOMBRE DE LA OBRA**

SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2471599.

#### **NOMBRE DE LA IOARR**

"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

#### **CÓDIGO DE LA IOARR (CUI)**

2471599

#### **NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**

Documento declarado viable

#### **FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD**

03 de diciembre de 2019

#### **EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE**

Resolución Gerencial Regional N°000024-2024-GRC/GRI

#### **FECHA DE APROBACIÓN**

22 de Agosto de 2024

#### **FORMA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Por Administración Directa

#### **ÁREA USUARIA**

Oficina de Construcción y Vialidad

### 1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional del Callao, en virtud del compromiso asumido para la mejora en la calidad deportiva, cuenta con los recursos técnicos y económicos para el apoyo a la materialización de proyectos de inversión referidos a la infraestructura deportiva. El presente requerimiento tiene por finalidad publica ejecutar el Saldo de Obra de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2471599, el cual servirá para mejorar las condiciones deportivas en el Estadio Miguel Grau.

### 1.3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; de acuerdo a la Ley N°27867 y N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo el Gobierno Regional del Callao se constituye como la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones en materia de su competencia a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, enmarcándose en los fines de esta Institución que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao y crear prioritariamente las condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes.

Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 25 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, resolvió en su artículo primero, aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2471599, cuyo valor referencial asciende a S/ 11'356,354.72 (Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 49/100 Soles), con precios a diciembre de 2020, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Mediante la Resolución Gerencial Regional N° 026-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, resolvió en su artículo primero, aprobar la actualización del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2471599, cuyo valor referencial asciende a S/ 13'212,102.01 (Trece Millones Doscientos Doce Mil Ciento Dos con 01/100 Soles), con precios a septiembre de 2021, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Con fecha 06 de abril del 2022, la Entidad y el Contratista CONSORCIO MIGUEL GRAU, suscribieron el CONTRATO N°007-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2471599, por el monto contractual de S/ 11’890,891.81 (Once Millones Ochocientos Noventa Mil Ochocientos Noventa y Uno con 81/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley

Mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 323-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, se resolvió declarar la Nulidad de Oficio del Contrato N° 007-2022- Gobierno Regional de Callao, respecto de la Contratación ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2471599, suscrito con el CONSORCIO MIGUEL GRAU conformado por las empresas CONSTRUCTORA DOLPHIN S.A.C y SCHREDER PERU S.A.C., por la Transgresión del Principio de Presunción de Veracidad prevista en el literal b) del numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado por las consideraciones expuestas en la mencionada.

Es así que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000024-2024-GRC/GRI, de fecha 22 de agosto del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra de la IOARR: “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI N° 2471599, con un presupuesto ascendente a S/ 15,811,115.14 (Quince Millones Ochocientos Once Mil Ciento Quince con 14/100 soles), con precios al mes de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, mediante sistema de contratación a suma alzada.

En ese sentido, a fin de iniciar con la ejecución física de la obra, se ha preparado el Requerimiento para la Ejecución de la misma, que permita posteriormente los actos administrativos para su convocatoria correspondiente.

#### **1.4. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC (Normas de Fórmula Polinómica).
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018 – EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- TUO de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo Genera.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N° 635- Código Penal: Artículo 168º Inciso A - Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ORDENANZA REGIONAL N° 009-2018: Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao
- Directiva N° 001-2020-OSCE/CD (Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores).
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19 en la Ejecución de Obras de Construcción, en concordancia con las Normas G.050 y los Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19 en la Ejecución de Obras de Construcción, aprobados por Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda y sus modificatorias vigentes y aplicables.
- RM-031-2023-MINSA Aprobación de la Directiva Administrativa 339-MINZA/DGIESP-2023; Establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.
- RD N° 003-2020-INACAL/DN. Guía de limpieza y desinfección de manos y superficies en domicilios.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 aprobado con RESOLUCION MINISTERIAL N° 037-2006-MEM-DM y su actualización 2008 aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2008-MEM/DM.
- CONMEBOL (2025) - Manual de Clubes Copa Libertadores.
- NTP 370.301.2002 - Instalaciones Eléctricas en Edificios. Capacidad de Corriente de Conductores.
- ITINTEC (Instituto de Investigación Tecnológica y de Normas Técnicas Peruanas).
- Otras normas que fueran aplicables a la naturaleza del proyecto.

### **1.5. OBJETIVO**

El objetivo del presente Requerimiento es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Contratista ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado.

### **1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS PROYECTO**

El proyecto contempla principalmente la construcción de cuatro monopolos de 42 metros de altura, que estarán sostenidos por una cimentación aislada de concreto armado, diseñada para permitir el paso de ductos para los sistemas eléctricos y de comunicaciones, así como sus refuerzos. Cada monopolo estará adosado al pie de su respectiva parrilla, lo que facilitará el acceso para las operaciones y el mantenimiento. Además, cada monopolo contará con una plataforma de trabajo en la parte superior, una escalera peatonal de acceso con barandilla de seguridad y un sistema de cable de vida, cumpliendo con las normativas del RNE.

Los monopolos estarán formados por siete segmentos de acero con sección tubular variable, cada uno con una longitud de 6 metros, cumpliendo con las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y la Norma ASTM A-36. Sobre estos segmentos se instalarán paneles tipo parrilla, que servirán como soporte para 57

reflectores de 1650 W cada uno. Estos reflectores tendrán un grado de protección IP66, lo que les permitirá resistir adecuadamente las condiciones de humedad y polvo típicas de la zona. Además, contarán con un grado de protección contra impactos IK10, pensado para prevenir posibles daños causados por el impacto de aves marinas, comunes en la zona debido a la cercanía del mar.

Debido a la proximidad con el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, es necesario que los reflectores estén equipados con visores anti-deslumbramiento, los cuales reducirán la contaminación lumínica hacia el cielo. Esto contribuirá a minimizar el riesgo de interferencias con la navegación aérea, garantizando así que la iluminación no afecte las operaciones del aeropuerto ni la seguridad en el espacio aéreo.

Para proteger los empalmes eléctricos contra el polvo, agua y condiciones abrasivas, especialmente en entornos cercanos al mar, se utilizarán cajas herméticas con clasificación IP66.

Cada reflector estará equipado con un sistema de seguridad adicional que, en caso de ruptura de un perno de sujeción durante un sismo, evitará su caída al mantenerse firmemente sujeto a la estructura de la parrilla. Este sistema proporcionará una capa extra de protección para prevenir accidentes y asegurar la integridad de los equipos en situaciones de emergencia.

A fin de que la iluminación alcance una calificación satisfactoria de CONMEBOL 2025 se realizarán según diseño previo, el montaje y alineación de los reflectores resultando las mediciones en un informe que contenga:

- 1) Resultados de iluminancia horizontal.
- 2) Resultados de iluminancia vertical en las cuatro direcciones simuladas.
- 3) Uniformidad de resultados.
- 4) Modelo de luxómetro utilizado en actividades de campo.
- 5) Certificado de calibración de luxómetro en vigor.
- 6) Firma del profesional responsable, tanto del proyecto de iluminación como de las medidas de campo.
- 7) Registros fotográficos.
- 8) Malla de medición utilizada. La cuadrícula de medida sugerida seguirá el doble de las distancias entre puntos, con 9m transversalmente y 10m longitudinalmente, compatible con la cuadrícula de cálculo de 315 puntos. El total de puntos en este formato es de 88 puntos, de acuerdo con el protocolo de inspección de la CONMEBOL.

El Contratista será responsable de realizar los ajustes necesarios en la orientación y direccionamiento de los equipos hasta lograr que los resultados sean plenamente compatibles con el diseño, alcanzando los niveles de iluminación y uniformidad especificados para garantizar el cumplimiento con los requisitos establecidos.

Cada monopolo estará equipado con un tablero de control avanzado para la gestión independiente de los niveles de iluminación de cada reflector, utilizando direccionamiento digital. El sistema incluirá estabilizadores que reducirán las fluctuaciones eléctricas y aislarán el equipo de problemas en la red, garantizando un suministro estable y seguro. Para asegurar la continuidad del servicio, se integrará un

UPS de 0.5 KVA como respaldo energético y un transformador de aislamiento de 6 KVA para proteger el sistema de comunicaciones.

Este sistema será compatible con el protocolo de control DMX sobre fibra óptica, permitiendo una gestión precisa de la intensidad lumínica y un encendido dinámico de las luminarias. Así, se asegurará una iluminación uniforme y adaptable para eventos deportivos, entrenamientos y espectáculos de luces que se realicen al inicio de dichos eventos.

Por otro lado, la alimentación eléctrica del estadio será proporcionada por dos grupos electrógenos, uno principal propio y otro de respaldo alquilado, ambos de 800 KW, conectados a un tablero de sincronismo y a un tablero de transferencia automática. Esto garantizará la energía necesaria para un suministro ininterrumpido y seguro, permitiendo que la iluminación y la transmisión de los partidos se mantengan estables y cumplan con los estándares de calidad y continuidad exigidos por la CONMEBOL para eventos deportivos televisados.

### 1.7. UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : CALLAO  
 PROVINCIA : PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 DISTRITO : DISTRITO DE BELLAVISTA  
 DIRECCION : Av. Oscar Benavides s/n.

El área de intervención se encuentra en la intersección de las Av. Oscar Benavides y la Av. Los Topacios, con un área aproximada de 94,420.81 m<sup>2</sup>.

**Cuadro N°01:** Localización Geográfica

Geográficas (grados, min, seg)	Geográficas (grados decimales)	UTM (WGS84)	
Latitud: 12° 3'35.75"S	Latitud: -12.059931°	X: 269226.00	Huso: 18
Longitud: 77° 7'11.85" O	Longitud: -77.119958°	Y: 8665927.00	Hemisferio: Sur

Se cuentan con los siguientes límites (Partida Registral N° : 70606616)

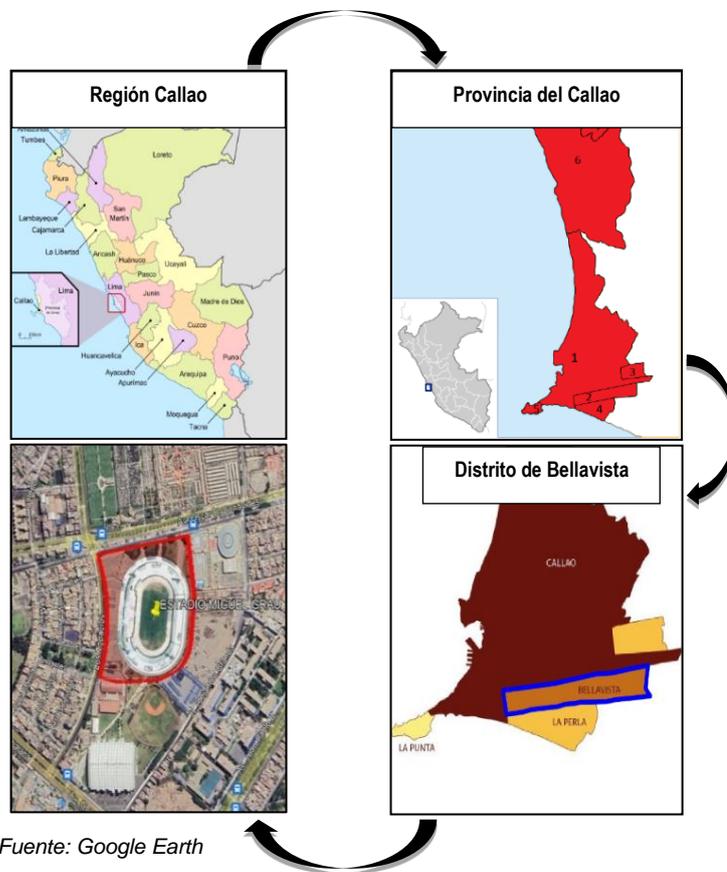
**Por el Frente** : Colinda con Av. Mariscal O.R. : 72.19, 48.46, 128.62,  
 Benavides y predio 0.57, 4.93, 125.65,  
 independizado con 46.13, 133.32, 5.42,  
 90.30 ml.

**Por la Derecha** : Colinda con Calle Los Topacios : 60.31, 28.76, 22.07,  
 con 23.24, 1.01, 5.93,  
 22.44, 16.78, 26.57,  
 10.66, 48.50 ml.

**Por la izquierda** : Colinda con Calle Granda, PE : 130.00, 27.66, 15.94,  
70451388, PE 70388555 con 114.49, 24.25, 3.64,  
18.32, 2.85, 62.89,  
3.68, 18.94, 3.72,  
3.70, 3.83, 3.77, 3.72,  
3.84, 3.73, 3.66, 7.66,  
7.45, 3.83, 7.58, 7.54,  
3.88, 7.39, 3.85, 3.88,  
3.62, 3.89, 3.68, 4.00,  
3.58, 3.46, 4.18, 7.44,  
2.51, 119.09, 31.38,  
14.89 ml.

**Por el Fondo** : Colinda con propiedad de : 248.49 ml  
terceros con

**Gráfico N° 01: Ubicación Geográfica del Proyecto**



### 1.8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra, calculado con precios al mes de agosto del 2024, asciende al monto de S/ 15'811,115.14 (Quince Millones Ochocientos Once Mil Ciento Quince con 14/100 soles), incluido el 18% de IGV.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de seguridad social, Sencico, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección

técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) DÍAS CALENDARIOS, iniciando el plazo contractual, al día siguiente de cumplidas las condiciones señaladas en el Artículo N°176 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

## 2. CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 2.1. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Con fecha 03 de mayo del 2021, se suscribe el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno entre la Oficina de Gestión Patrimonial y la Oficina de Administración de Villas Regionales, en el cual se manifiesta que el terreno con partida registral N°70341599 bajo titularidad del Gobierno Regional del Callao, cuenta con libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA 1 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2471599.

### 2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En concordancia con el artículo 149 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la misma que se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación.

Cómo Garantía de Fiel Cumplimiento se presentará Carta Fianza.

### 2.3. ADELANTOS

#### **Adelanto Directo:**

De conformidad con el "Artículo 180. Clase de Adelantos" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, la Entidad otorgará UN (01) **ADELANTO DIRECTO** por el 10% del monto del contrato original.

La entrega del Adelanto Directo se regirá según lo establecido en el "Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el mismo que indica lo siguiente:

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo establecido para solicitar el adelanto, no procede la solicitud.

#### **Adelanto de Materiales:**

De conformidad con el “Artículo 180. Clase de Adelantos” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, la Entidad otorgará UN (01) **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS** por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de hasta siete (07) días hábiles previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos oportunamente para la ejecución de las partidas según en el calendario de ejecución de obra. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de hasta ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **2.4. PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N°26790 y Normas Complementarias y sus modificatorias.

Adicionalmente para trabajos en campo, el Contratista debe cumplir con:

- i) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- ii) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

#### **2.5. REQUISITOS DEL POSTOR**

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Ejecutor de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras públicas y/o privadas. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. No deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

#### **2.6. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Estarán a cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

## **2.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Se deberá de tener en cuenta al momento de preparar el precio de la oferta, que se asegure la presencia del plantel profesional según el porcentaje de incidencia establecido, y de esta manera, se asegure la calidad de la obra, se deberá tener en cuenta también, los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, gastos administrativos, etc.

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras; por lo cual, para la presente obra, se considera un periodo de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en este requerimiento se regirán según norma.

## **2.8. SUMINISTRO DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

## **2.9. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio del Gobierno Regional del Callao o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

## **2.10. INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

## 2.11. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha implementado el cuaderno de obra digital de uso obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

De acuerdo con lo que señala la Directiva, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

*Nota: Excepcionalmente, las entidades, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de la obra, podrán solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet; sin embargo, deberán registrar imágenes de las anotaciones realizadas durante el mes, en un plazo máximo de diez días hábiles del mes siguiente.*

## 2.12. OCURRENCIAS

De conformidad con el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

*Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor, inspector o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.*

*Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.*

Así también, deberán anotarse en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

## 2.13. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales.

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Juntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios mínimos para el trámite de pago:

- a. Aspectos generales de la obra.
- b. Descripción de trabajos ejecutados.
- c. Hechos relevantes (ocurrencias, problemas y soluciones).
- d. Cuadro Resumen de valorización a la fecha que corresponda.
- e. Valorización que incluya el comparativo del avance físico acumulado, programado

- con el ejecutado.
- f. Planilla de metrados realmente ejecutados y, en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
  - g. Copias desglosables de cuaderno de obra del mes de valorización con el pronunciamiento del supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
  - h. Certificado de Control de Calidad de los materiales, pruebas y ensayos que correspondan al procedimiento técnico ejecutado en obra; así como el certificado vigente de calibración de los equipos utilizados.
  - i. Copia fedateada de solicitud de adelanto directo.
  - j. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.
  - k. Cuadro
  - l. de control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales que correspondan.
  - m. CD con el íntegro de archivos electrónicos nativos.
  - n. CD contenga los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada al Gobierno Regional del Callao (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, tramites documentarios, valorizaciones, etc.).
  - o. Pago o declaración de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), el cual debe corresponder al mes anterior a la valorización.
  - p. Planilla electrónica del personal pensionista.
  - q. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
  - r. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
  - s. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.

Queda la entidad facultada para solicitar documentación adicional que esté estrictamente relacionada con las valorizaciones y sustento del avance de obra.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor o inspector de las valorizaciones y su remisión al Gobierno Regional del Callao será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por el Gobierno Regional del Callao, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al periodo de valorización.

## **2.14. REAJUSTE DE PRECIOS**

De conformidad con el Expediente Técnico y a lo establecido en los artículos 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La fórmula polinómica a utilizar deberá ser la contenida en el expediente técnico.

## **2.15. PRUEBAS DE CERTIFICADO DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de Instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la prueba y análisis están indicados en el Expediente técnico de conformidad al reglamento nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta lo siguiente consideración: materiales e insumos nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor

#### **2.16. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS**

La recepción de obra será total de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

#### **2.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y se resolverá a su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo. La conformidad la otorga la Oficina de Construcción y Vialidad, previo informe del inspector y/o supervisor de obra.

En concordancia con el numeral 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, el Gobierno Regional del Callao ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. El Gobierno Regional del Callao notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

#### **2.18. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL**

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

## **2.19. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

En mérito de la Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM y su modificatoria Resolución Ministerial N°135-2021-MINAM, se establece las características de los proyectos que están sujetos al SEIA. En ese sentido, el presente proyecto no requiere de una certificación ambiental, sin embargo, cuenta con un informe de mitigación ambiental como corresponde.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

## **2.20. ANTICORRUPCIÓN**

De conformidad con el Numeral 138.4 del Artículo 138 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las cláusulas anticorrupción serán incluidas en el contrato.

## **2.21. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del reglamento de la ley de contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

## **2.22. PÓLIZA CAR**

El contratista deberá contratar una póliza de seguro CAR contra todo riesgo de construcción durante el plazo de ejecución de la obra hasta la recepción de esta, bajo responsabilidad.

## **2.23. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COVID-19**

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001.

El contratista para llevar a cabo los trabajos de campo con la debida prevención de riesgos del personal, deberá cumplir estrictamente con la siguiente normativa:

- ✓ Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ DS.005.2012 TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley 30222 que modifica diversos artículos de la Ley 29783
- ✓ DS. 011-2019-TR. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- ✓ Norma G50, Seguridad Durante la Construcción.
- ✓ DS 006-2014-TR. Modificaciones realizadas al D.S.005.2012, responden a la adecuación de las modificaciones establecidas por la Ley 30222.
- ✓ DS 016-2016-TR. Modificación de Artículo 101 del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S.005.2012

- ✓ Decreto Supremo N° 003-97-TR. Regula como una causal de despido por falta grave la reiterada inobservancia del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial, aprobados o expedidos por la autoridad competente que revista gravedad.
- ✓ RM 050-2013-TR (marzo 2013) Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ DS 012-2014-TR Aprueba el Registro Unico de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Ley 29090 (y sus modificaciones) Ley De Regulación De Habilitaciones. Urbanas Y De Edificaciones
- ✓ DS. 018-2022-TR Decreto supremo que aprueba los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción.
- ✓ R.M N° 148 – 2007 –TR Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros contextos.
- ✓ R.M N° 161 -2007 – MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de las Actividades Eléctricas
- ✓ Norma Técnica G-050: Seguridad durante la Construcción (Actualizado según D.S N° 010-2009-VIVIENDA)
- ✓ Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación (R.S. 021-83-TR).
- ✓ Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición. D.S. N° 003-2013-VIVIENDA.
- ✓ R.M. N° 87-2020-Vivienda, Aprueban el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental actividades en la Reanudación de Actividades”.
- ✓ R.M. 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- ✓ R.M. 1275-2021 MINSA, que aprueba las Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- ✓ R.M. N° 675-2022-MINSA aprueba la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.
- ✓ R.M. N° 022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las nuevas disposiciones para la prevención, vigilancia y control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- ✓ Ley 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- ✓ RM. 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe señalar nuevamente que, es de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa contratista, las normas antes mencionadas, las mismas que no son limitativas, teniendo la empresa contratista que identificar las demás normas relacionadas con el servicio y relacionado a seguridad y salud en el trabajo, así como las modificatoria o nuevas normativas que puedan aparecer durante el periodo de ejecución del proyecto.

A fin de garantizar la vida y salud del personal que labora en la ejecución de la obra y

de la población que vive en la zona, el postor debe de consignar en su oferta, el monto asignado para dicho rubro. Con ello se garantiza la implementación de los protocolos mínimos establecidos por el gobierno y normatividad vigente, referente a la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de la obra; así mismo, se asegura y garantiza la vida y salud del personal que labora en la ejecución de la obra y de la población que vive en la zona.

### 3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Ítem	Descripción	Cantidad
1	MINICARGADOR 70HP 0.50YD3	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3	1
3	EXCAVADORA S/LLANTAS 180 HP 1.2 m3 BRAZO 5.5m	1
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	1
5	GRUA DE 220 ton	1
6	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
8	RODILLO LISO VIBRAT. MANUAL 10.8HP, 0.8-1.1Ton	1
9	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 2.40" 4HP	1

#### 3.2. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Incidencia de Participación
Residente de obra	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	100.00 %
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	100.00 %
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	100.00 %
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero de telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o electrónica y/o informático (Titulado y Habilitado)	75 %
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista (Titulado y Habilitado)	100.00 %
Especialidad en SSOMA	Ingeniero de cualquier especialidad (Titulado y Habilitado)	100.00 %

### CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL CLAVE:

Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de la obra, deberá estar colegiado y habilitado desde el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### 3.3. PERSONAL DE APOYO (NO CLAVE)

En conformidad con la tipología del proyecto y con los gastos generales del expediente técnico se requiere el siguiente personal técnico de obra:

N°	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	TIEMPO (mes)	INCIDENCIA DE PARTICIPACIÓN
1	Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	01	04	100.00%
2	Asistente para Dibujo Técnico (Cadista)	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	01	04	100.00%
3	Administrador de Obra	Técnico en Administración (Titulado y Habilitado)	01	04	100.00%
4	Almacenero	Persona Natural con Secundaria Completa	01	04	100.00%
5	Especialista en Liquidaciones	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Titulado y Habilitado)	01	01	100.00%
6	Jefe de Oficina de Ingeniería (Planeamiento y Costos)	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	01	01	100.00%

La presencia del personal técnico durante la ejecución de la obra es obligatoria y se dará de acuerdo con el porcentaje de incidencia de participación, de verificarse la ausencia de algún profesional, la entidad aplicará la penalidad correspondiente. El personal Técnico de obra (no clave) deberá estar colegiado y habilitado durante toda la ejecución de obra.

#### 3.4. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL TÉCNICO DE OBRA (NO CLAVE)

La experiencia del personal técnico de obra (no clave), deberá acreditarse de manera obligatoria para la suscripción del contrato y será la siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA		
		Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra.	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Asistente para Dibujo Técnico (Cadista)	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	Asistente de dibujo técnico en AutoCAD 2D-3D y/o Asistente de modelación 2D-3D y/o Dibujante Técnico y/o Cadista y/o Auxiliar de dibujo técnico 2D-3D	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de obtención del título y/o bachiller)

Administrador de Obra	Técnico en Administración (Titulado y Habilitado)	Especialista en administración y/o responsable y/o administrador y/ contador y/o asistente administrativo y/o funciones administrativas en obra	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Almacenero	Persona Natural con Secundaria Completa	Almacenero	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha del certificado de estudios)
Especialista en Liquidaciones	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Titulado y Habilitado)	Profesional y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Liquidador de Obra y/o Especialista en valorizaciones y/o Especialista en Costos y presupuesto y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra.	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Jefe de Oficina de Ingeniería (Planeamiento y Costos)	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	Profesional y/o Ingeniero y/o Especialista y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Costos y/o Presupuestos y/o metrados y/o planeamiento y/o la combinación de estos	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

### 3.5. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

El postor debe ser Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capítulo Ejecución de Obra.

No estar incurso en los impedimentos para contratar con el estado, establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

### 3.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto\ Contrato\ Vigente}{0.15 \times PLazo\ en\ días}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren al monto vigente del contrato.

### 3.8. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
2	EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
3	CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE <b>NO</b> SE ENCUENTRA DE FORMA FÍSICA Y PERMANENTE EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA INJUSTIFICADA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
4	EN CASO EL PERSONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA NO ASISTA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD, NOTIFICADAS POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN CON ANTELACIÓN (PREVIAMENTE A LAS REUNIONES SE DESIGNARÁN E INDICARÁN QUÉ ESPECIALISTAS ASISTIRÁN, EL LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTA).	1 UIT, POR CADA VEZ QUE OCURRA EL EVENTO	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA
5	EN CASO EL CONTENIDO DE LAS VALORIZACIONES ELABORADAS POR EL CONTRATISTA NO SE CIÑAN A LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CUANDO SUS VALORIZACIONES CONTENGAN OMISIONES, ERRORES O DEFICIENCIAS.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR CADA VALORIZACIÓN PRESENTADA.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
6	POR <b>NO</b> PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL INICIO DE LA OBRA.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
7	POR <b>NO</b> PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO, A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL AMPLIACIÓN DE PLAZO, DE CORRESPONDER, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 198.7 DEL ARTÍCULO 198 DEL RLEC.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
8	EN CASO EL CONTRATISTA <b>INCUMPLA</b> CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DESDE EL INICIO DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE ÉSTA.	1 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
9	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA NO CUENTE CON SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI), COLECTIVA (EPC) Y DE BIOSEGURIDAD SEGÚN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.	1 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

10	CUANDO EL CONTRATISTA <b>NO</b> REALICE LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O, CUANDO LO REQUIERA EL SUPERVISOR DE OBRA DEBIDAMENTE SUSTENTADO.	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
11	CUANDO EL CONTRATISTA <b>NO</b> ENTREGA LOS CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA INDICANDO EL PROYECTO, Y LA HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE, AL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (INICIO DE OBRA). LA PRESENTACIÓN SERÁ A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.	1 UIT, POR CADA PROFESIONAL	SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA
12	CUANDO EL CONTRATISTA <b>NO</b> EMPLEE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS SEÑALIZACIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA.	0.5 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA
13	POR <b>NO</b> REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS POR OCURRENCIAS RELACIONADAS A LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE (HASTA 2 DÍAS CALENDARIO, LUEGO DE NOTIFICADA LA OCURRENCIA POR PARTE DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA).	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
14	POR TENER VENCIDOS O NO RENOVADOS LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN OBRA.	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
15	CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE NO CUMPLA CON ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA, CUANDO MENOS, CON PERIODICIDAD SEMANAL, LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PRECISANDO SUS EFECTOS Y LOS HITOS AFECTADOS O NO CUMPLIDOS DE SER EL CASO.	0.25 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
16	CUANDO EL PERSONAL TÉCNICO NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL LUGAR DE LA OBRA, SIN JUSTIFICACIÓN PREVIA AL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
17	CUANDO EL CONTRATISTA O EL RESIDENTE, PRESENTE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD FUERA DEL PLAZO OTORGADO POR LA MISMA.	0.25 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
18	CUANDO EL PERSONAL CLAVE O NO CLAVE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL COLEGIO CORRESPONDIENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA RECEPCIÓN DE OBRA, SEGÚN EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA Y LA PERTINENCIA DE SUS FUNCIONES.	0.5 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD-GRI

- Para la aplicación de la presente tabla de penalidades, el inspector o el supervisor de la obra o el funcionario responsable designado por la Oficina de Construcción y Vialidad del Gobierno Regional del Callao, notificará al CONTRATISTA a través del Cuaderno de Obra u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de ocurrida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verificó la infracción como vistas fotográficas, declaraciones de terceros, etc.

- El CONTRATISTA tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para justificar la infracción cometida, luego de lo cual, si el inspector o el supervisor de la obra o el funcionario responsable designado por la Oficina de Construcción y Vialidad del Gobierno Regional del Callao considera que no existe justificación, ordenará la aplicación de la penalidad; de persistir en la infracción, se seguirá aplicando la penalidad hasta que ésta sea subsanada, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento.
- En caso el Contratista no esté de acuerdo con la aplicación de la Penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de controversia establecidos en el Contrato y/o en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, el Gobierno Regional del Callao puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **3.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

SUMA ALZADA

### **3.10. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, la subcontratación puede ser autorizada por la entidad, en ese sentido, se permitirá la subcontratación de las prestaciones consideradas en el expediente técnico de obra como subcontrato.

Así mismo, no se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinen la selección del contratista.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

### **3.11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

- La conformidad de las valorizaciones de obra será otorgada por la Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la conformidad de la Oficina de Construcción y Vialidad, así mismo, dichas valorizaciones serán revisadas y aprobadas antes por el Supervisor y/o inspector de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- Los informes y valorizaciones serán presentadas en un (01) original y una copia, estarán acompañadas con el archivo digital editable.
- De encontrar observaciones por parte de la Oficina de Construcción y Vialidad comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

- De existir conformidad por la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia de Infraestructura emitirá la respectiva conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Oficina de Construcción y Vialidad los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.

#### 4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>

##### Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	MINICARGADOR 70HP 0.50YD3	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3	1
3	EXCAVADORA S/LLANTAS 180 HP 1.2 m3 BRAZO 5.5m	1
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	1
5	GRUA DE 220 ton	1
6	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
8	RODILLO LISO VIBRAT. MANUAL 10.8HP, 0.8-1.1Ton	1
9	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 2.40" 4HP	1

##### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

##### **Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

La posibilidad de ofertar características superiores no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo. Se toma como precedente la Pronunciamento N° 011-2023/OSCE-DGR.

<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>

##### Requisitos:

- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA.**
- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.**
- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN CALIDAD.**
- Título Profesional de Ingeniero de telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o electrónica y/o informático,

- del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES.**
- Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.**
- Título Profesional de Ingeniero de cualquier especialidad, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA SSOMA**

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
------------	--

#### Requisitos:

- Experiencia de **cuarenta y ocho (48)** meses computados desde la fecha de la colegiatura como Residente y/o Residente de obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de residencia y/o supervisor de obras y/o Inspector y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obras y/o Gerente de Supervisión y/o residente de supervisión en obras similares, del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA.**
- Experiencia de **treinta y seis (36)** meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Estructuras y/o Estructuras y Geotécnica y/o Estructuras y Suelos y/o Estructural y/o Diseño estructural y/o análisis estructural y/o modelamiento estructural y/o ingeniería estructural y/o Diseño sísmico y/o diseño sismorresistente y/o cálculo estructural y/o la combinación de estas denominaciones en obras similares, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.**
- Experiencia de **treinta y seis (36)** meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o arquitecto y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Calidad y/o control de calidad y/o control de calidad y procesos y/o procura y/o Control de calidad y protocolos y/o aseguramiento de la calidad y/o gestión de calidad en obras en general, del personal requerido como **ESPECIALISTA EN CALIDAD.**
- Experiencia de **treinta y seis (36)** meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o implementación de tecnologías de comunicación y/o redes de comunicación y/o sistemas de data y/o redes de data y/o redes informáticas en obras en general, del personal requerido como **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES.**
- Experiencia de **treinta y seis (36)** meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas y/o electricista y/o mecánico electricista y/o Especialista en Cableado eléctrico y/o la combinación de estas denominaciones en obras similares, del personal requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**
- Experiencia de **treinta y seis (36)** meses computados desde la fecha de la colegiatura como profesional y/o ingeniero y/o arquitecto y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Prevencionista y/o SSOMA en obras civiles y/o SSOMA y/o Seguridad y/o Seguridad e Higiene y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Gestión ambiental y seguridad y/o prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Seguridad y riesgos laborales y/o seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o la combinación de estas denominaciones en obras en general, del personal requerido como **ESPECIALISTA SSOMA.**

## **B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente a UNA (1) vez el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

***Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Ejecución y/o Instalación y/o Instalación y suministro y/o la combinación de estas en:***

***Coliseos y/o complejos deportivos y/o estadios y/o Iluminación de estadios y/o infraestructura deportiva de alta competencia y/o montaje de monopolos de iluminación y/o montaje de monopolos con panel de luminarias. (los tipos de obras mencionados pueden ser parte de un componente de una obra principal, para tal caso deberá estar debidamente acreditada).***

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

---

<sup>2</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**ANEXO 14: GESTION DE RIESGOS**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA</b> "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU URBANIZACION ESTELA MARIS ETAPA I DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2471599	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
---------------------------------	---	---

# GESTION DE RIESGOS



**RUBEN FELIX SANCHEZ ALVERDE**  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



**El análisis de los riesgos identificados son los siguientes:**

**Tabla N°04: Valoración de Probabilidad e Impacto de Riesgos.**

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO		
		PROBABILIDAD (0 a 1)	IMPACTO (0 a 1)	Pxl
	<b>LISTA DE RIESGOS</b>			
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	0.50	0.20	0.100
R2	Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	0.50	0.4	0.200
R3	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.	0.30	0.10	0.03
R4	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	0.50	0.10	0.05
R5	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.	0.50	0.20	0.100
R6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	0.50	0.20	0.100
R7	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de estas.	0.30	0.05	0.015
R8	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser ésta antes del inicio de las obras de construcción.	0.50	0.40	0.200
R9	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	0.50	0.40	0.200
R10	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.	0.10	0.05	0.005
R11	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	0.30	0.80	0.240
R12	Riesgos Tecnológicos asociados a la pérdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.	0.30	0.80	0.240
R13	Riesgo por incumplimiento de contrato y avance de obra	0.30	0.40	0.12

De acuerdo con la Guía PMBOK, mencionada líneas arriba, para tratar de mitigar, evitar o prevenir dichos riesgos y buscar algunos planes de contingencia propuestos y acciones recomendadas en caso se materialice.

RUBEN F. VILLALBA  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79816



SILVIA ISABEL  
NEYO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

Los análisis de riesgos identificados se identificaron con el Anexo N°1 de la guía PMBOK, de los cuales son los siguientes.

R1. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.

**Tabla N° 05 – Riesgo de errores o deficiencias**

Anexo N°1								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		FIARR1			
			Fecha		2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599			
			Ubicación Geográfica		BELLAVISTA - CALLAO			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3,1	CÓDIGO DE RIESGO		R1				
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.				
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuada identificación de las zonas vulnerables, intangibles o protegidas			
				Causa N° 2	Inadecuada identificación de los servicios existentes de la población beneficiaria.			
Causa N° 3								
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30			Bajo	0,10	x
		Moderada	0,50	x		Moderado	0,20	
		Alta	0,70			Alto	0,40	
		Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
	Moderada		0,500	Bajo		0,100		
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5,1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO		Adecuada recolección de datos de campo en concordancia con el objetivo del proyecto. Adecuado diseño, metrado, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico				
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.					

  
RUBÉN FÉLIX SÁNCHEZ ALVARDE  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916

  
SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

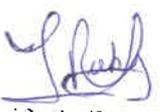


ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R2. Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Tabla N° 06 - Riesgo de Construcción.

Anexo N°1						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	FIARR2		
			Fecha	2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599		
			Ubicación Geográfica	BELLAVISTA - CALLAO		
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R2			
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones Adoptadas por las partes.			
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto		
			Causa N° 2	Trámites y coordinaciones a cerca de la obra no han sido realizadas en su momento oportuno y tiempo previsto		
Causa N° 3						
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
		Baja	0,30	Bajo	0,10	
		Moderada	0,50	Moderado	0,20	
		Alta	0,70	Alto	0,40	x
		Muy alta	0,90	Muy alto	0,80	
		Moderada		Alto		0,400
	4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto.			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.				

  
**RUBEN F. GONZALEZ ALVERDE**  
 INGENIERO ELECTRICISTA  
 Reg. CIP N° 79916

  
**SILVIA ISABEL NIETO ZAPATA**  
 Ingeniera Ambiental  
 CIP N° 258421



ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R.3 Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.

Tabla N° 07 – Riesgo de Expropiación

Anexo N°1								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		FIARR3			
			Fecha		2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599			
			Ubicación Geográfica		BELLAVISTA - CALLAO			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3,1	CÓDIGO DE RIESGO		R3				
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.				
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	No contar con documentos legales del terreno; acta de donación de terreno o libre disponibilidad para el derecho de paso			
				Causa N° 2	Trámites y coordinaciones a cerca de la obra no se efectuaron en su momento oportuno y tiempo previsto			
Causa N° 3								
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30	x		Bajo	0,10	
		Moderada	0,50			Moderado	0,20	
		Alta	0,70			Alto	0,40	x
		Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
	Baja		0,300	Alto		0,400		
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5,1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO		Adecuado saneamiento del predio a ejecutar la obra.				
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.					

  
RUBÉN F. SÁNCHEZ  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



  
SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R4. Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.

Tabla N° 08 – Riesgo geológico / geotécnico

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		FIARR4				
		Fecha		2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599				
		Ubicación Geográfica		BELLAVISTA - CALLAO				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3, 1	CODIGO DE RIESGO	R4						
3, 2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.						
3, 3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de terrenos por fallas geológicas y/o provocados por movimientos sísmicos.					
		Causa N° 2	Inadecuada elaboración de estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación y clasificación.					
		Causa N° 3						
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4, 1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0,10	4, 2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Baja	0,30			Muy bajo	0,05	
		Moderada	0,50			Bajo	0,10	x
		Alta	0,70			Moderado	0,20	
		Muy alta	0,90			Alto	0,40	
		Moderada	0,500			Muy alto	0,80	
		Moderada	0,500			Moderado	0,100	
4, 3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,05	Prioridad del Riesgo	Prioridad Baja			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5, 1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5, 2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico y geotécnico.						
5, 3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra						

  
ALVARO VERDE  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



  
SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R5. Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.

Tabla N° 09 – Riesgo de interferencias / servicios

Anexo N°1								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		FIARR5				
		Fecha		20 24				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599				
		Ubicación Geográfica		BELLAVISTA-CALLAO				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3,1	CODIGO DE RIESGO		R5				
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.				
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuada identificación de las zonas vulnerables, intangibles o protegidas.			
Causa N°2				Inadecuada identificación de los servicios existentes de la población beneficiaria				
Causa N°3				Inadecuada identificación de la infraestructura de las empresas prestadoras de servicios.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESG							
	4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30			Bajo	0,10	
		Moderada	0,50	x		Moderado	0,20	x
		Alta	0,70			Alto	0,40	
		Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
Moderada		0,500	Moderado		0,200			
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5,1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO		Identificación adecuada de todas las interferencias y servicios actuales en la zona.				
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra. Contar con un kit antiderrame y Botiquín según normativa vigente.					

  
 RUBEN F. SÁNCHEZ ALVERDE  
 INGENIERO ELECTRICISTA  
 Reg. CIP N° 79916



  
 SILVIA ISABEL  
 NIETO ZAPATA  
 Ingeniera Ambiental  
 CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R6. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Tabla N° 10 – Riesgos Ambiental relacionado al incumplimiento normativa

Anexo N°1							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	FIARR6			
			Fecha	2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599			
			Ubicación Geográfica	BELLAVISTA - CALLAO			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R6				
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.				
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Posible afectación de las líneas base físicas, bióticas y socioeconómicas.			
			Causa N° 2	Inadecuada, poca o ninguna implementación del plan de mitigación ambiental del proyecto.			
			Causa N° 3				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
			Muy baja	0,10			
			Baja	0,30			
			Moderada	0,50	X		
			Alta	0,70			
			Muy alta	0,90			
			Moderada	0,500	Moderado	0,200	
4,3	PRIORIZACION DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento del plan de mitigación del proyecto.				
	5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificación, identificación y análisis adecuado de todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.				
		Capacitar al personal para la respuesta ante algún posible evento.					

RUBEN FERNANDEZ ALVAREZ  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

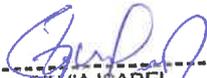
R7. Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de estas.

Tabla N° 11 – Registro de Accidentes Públicos

Anexo N°1								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		FIARR7			
			Fecha		Jun-24			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599				
			Ubicación Geográfica	BELLAVISTA - CALLAO				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3, 1	CÓDIGO DE RIESGO	R7					
	3, 2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.					
	3, 3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Posibles evidencias no contempladas porque no es posible determinar la existencia de restos en el subsuelo.				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4, 1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4, 2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	x
		Baja	0,30	x		Bajo	0,10	
		Moderada	0,50			Moderado	0,20	
		Alta	0,70			Alto	0,40	
		Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
		Moderada	0,300		Moderado	0,05		
4, 3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		= 0,015	Prioridad del Riesgo	Muy baja Prioridad			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5, 1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5, 2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada identificación y ubicación de sitios arqueológicos en la etapa elaboración del proyecto					
	5, 3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar el Plan de monitoreo arqueológico.					

  
EDWIN PANTOJA SÁNCHEZ  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



  
SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R8. Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.

Tabla N° 12 – Registro de Obtención de Permisos

Anexo N°1							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número FIARR8				
			Fecha 2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599				
			Ubicación Geográfica BELLAVISTA - CALLAO				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R8				
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción				
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de comunicación, gestión y coordinación.			
			Causa N° 2	Expiración de los permisos			
Causa N° 3							
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30		Bajo	0,10	
		Moderada	0,50		Moderado	0,20	
		Alta	0,70		Alto	0,40	x
		Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
	Moderada	0,500	Alto	0,400			
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,200	Prioridad del Riesgo	Alta	Prioridad
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de la obra, problemas con la población y opositores al proyecto.				
	5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se deberá realizar las coordinaciones necesarias para obtener todos los permisos y licencias de acuerdo a la normativa vigente, estas deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad antes de iniciar el proyecto.				

JUBEN FELIX SANCHEZ ALVAREZ  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



SILVIA ISABEL NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R9. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.

Tabla N° 13 – Registro derivados de casos fortuitos

Anexo N°1							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		FIARR9		
			Fecha		2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599		
			Ubicación Geográfica		BELLAVISTA - CALLAO		
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3,1	CÓDIGO DE RIESGO		R9				
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes				
3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puedan presentar en la ejecución de la obra, mediante la adecuada planificación de la obra y la atención a las posibles vulnerabilidades del proyecto.			
			Causa N° 2	Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.			
			Causa N° 3				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05
		Baja	0,30		Bajo	0,10	
		Moderada	0,50	x	Moderado	0,20	
		Alta	0,70		Alto	0,40	x
		Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
		Moderada		0,500	Alto		0,400
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puedan presentar en la Ejecución de la obra, mediante la adecuada planificación de la obra y la atención a las posibles vulnerabilidades del proyecto.				
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.					

JOBEN FELIX SANCHEZ ALVAREZ  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



SILVIA SABEL NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R10. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.

Tabla N° 15 – Riesgo regulatorios o normativos

Anexo N°1								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	FIARR10					
		Fecha	2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599					
		Ubicación Geográfica	BELLAVISTA - CALLAO					
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R10					
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.					
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones en las normas vigentes que rigen las obras de agua potable y alcantarillado				
Causa N° 2			Reprocesos, nuevos trámites					
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05		
		Baja	0,30		x	Bajo	0,10	
		Moderada	0,50			Moderado	0,20	
		Alta	0,70			Alto	0,40	x
		Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
	Baja		0,300	Alto		0,400		
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificación, identificación y análisis de todas las normas vigentes dadas por las entidades competentes (MVCS, MINSA, etc.) para proyectos de saneamiento					
	5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada					

  
RUBEN FELIX SANCHEZ ALVARDE  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



  
SILVIA ISABEL NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R11. Riesgo vinculado a accidentes de construcción.

Tabla N° 16 – Riesgo vinculados a accidentes de construcción

Anexo N°1							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	FIARR10			
			Fecha	2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599			
			Ubicación Geográfica	BELLAVISTA - CALLAO			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3,1	CODIGO DE RIESGO	R10				
	3,2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.				
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones en las normas vigentes que rigen las obras de agua potable y alcantarillado			
	Causa N° 2		Reprocesos, nuevos trámites				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30		Bajo	0,10	
		Moderada	0,50		Moderado	0,20	
		Alta	0,70		Alto	0,40	x
		Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
	Baja		0,300	Alto		0,400	
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificación, identificación y análisis de todas las normas vigentes dadas por las entidades competentes (MVCS, MINSA, etc.) para proyectos de saneamiento				
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada				

JOSÉ FELIX SANCHEZ ALVAREDE  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



SILVIA SABEL NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB: ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO; REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	--	--

R12. Riesgos Tecnológicos asociados a la pérdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.

Tabla N° 17 – Riesgo Tecnológicos

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		FIARR12		
			Fecha		2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599		
			Ubicación Geográfica		BELLAVISTA - CALLAO		
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3, 1	CÓDIGO DE RIESGO		R12			
	3, 2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos Tecnológicos asociados a la pérdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.			
	3, 3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Daños eléctricos		
				Causa N° 2	Tecnología y diseño obsoleto e incompatibilidad tecnológica.		
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4, 1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4, 2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0,10	x	Muy bajo	0,05	x
		Baja	0,30		Bajo	0,10	
		Moderada	0,50		Moderado	0,20	
		Alta	0,70		Alto	0,40	
		Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
		Muy Baja		0,10	Muy bajo		0,05
4, 3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,005	Prioridad del Riesgo	Muy baja Prioridad		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5, 1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5, 2	DISPARADOR DE RIESGO		Tecnología			
5, 3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología				
			Promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos.				
			Mantener Copias de Archivos.				

JUBEN FELIX SANCHEZ ALVERDE  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Rég. CIP N° 79916



SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

<b>ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS</b>	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
--------------------------------------	--	---

R13. Riesgo por incumplimiento de contrato y avance de obra.

**Tabla N° 18. Riesgo por incumplimiento**

**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	FIARR13			
			Fecha	2024			
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599			
			Ubicación Geográfica	BELLAVISTA - CALLAO			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3,1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	R13				
	3,2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Riesgo por incumplimiento de contrato y avance de obra.				
	3,3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Incumplimiento de contratación presencia en obra de personal especializado según la propuesta técnica			
			Causa N° 2	Incumplimiento de los cronogramas plazos establecidos según propuesta técnica o Expediente Técnico			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4,1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4,2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
		Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30	x	Bajo	0,10	
		Moderada	0,50		Moderado	0,20	
		Alta	0,70		Alto	0,40	x
		Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
	Baja		0,300	Alto		0,40	
4,3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,12	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5,1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5,2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Tecnología				
5,3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		Emplear a personal calificado según propuesta técnica para la adjudicación del proyecto y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.				
			Se deberá emplear a personal calificado según propuesta técnica para la adjudicación del proyecto y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.				

  
RUBEN FELIX SANCHEZ VALVERDE  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916



  
SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

Usando el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva, tendremos:  
**Tabla N° 19: Cuadro de riesgos y Plan de Acción del Anexo N°3 de la Guía de PMBOK**

Anexo N° 03: Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599		
		Fecha					Ubicación Geográfica	BELLAVISTA -CALLAO		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
							Entidad	Contratista		
R1	VER TABLA N° 02	Baja Prioridad		X			Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.		- X	
R2	VER TABLA N° 02	Alta Prioridad		X			Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.		- X	
R3	VER TABLA N° 02	Prioridad Moderada		X			Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.		- X	
R4	VER TABLA N° 02	Prioridad Moderada	X				Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.		- X	
R5	VER TABLA N° 02	Prioridad Moderada		X			Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.		- X	
R6	VER TABLA N° 02	Prioridad Moderada		X			Verificación identificación y análisis adecuando todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.		- X	
R7	VER TABLA N° 02	Muy Baja Prioridad		X			Realizar el Plan de monitoreo arqueológico.		- X	
R8	VER TABLA N° 02	Alta Prioridad		X			Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir todas las autorizaciones por parte de la entidad; para evitar el retraso de la obra.		- X	
R9	VER TABLA N° 02	Alta Prioridad		X			Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obras.		- X	
R10	VER TABLA N° 02	Prioridad Moderada		X			Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normativa modificada.		- X	
R11	VER TABLA N° 02	Prioridad Moderada		X			Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias		- X	
R12	VER TABLA N° 02	Muy baja Prioridad	X				Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología. Promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos. Mantener copia de archivos.		- X	
R13	VER TABLA N° 02	Prioridad Moderada		X			Se deberá emplear a personal calificado según propuesta técnica para la adjudicación del proyecto y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.		- X	

*[Firma]*  
**JOSÉ PÉREZ SANCHEZ ALVAREDE**  
**INGENIERO ELECTRICISTA**  
**Reg. CIP N° 79916**

*[Firma]*  
**SILVIA SABEL NIETO ZAPATA**  
**Ingeniera Ambiental**  
**CIP N° 258421**

**REGIÓN CALLAO - W**  
**OFICINA DE CONSTRUCCIÓN**  
**VºBº**

<b>ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
--------------------------------------	---	---

#### 7.2.4 MEDIDAS CONTINGENCIAS (Gestión Prospectiva y Correctiva)

En esta parte, se plantea mitigar la generación de nuevas vulnerabilidades o impacto de peligros y reducción de vulnerabilidades existentes e impactos generados por peligros, es así cómo se definirán las medidas específicas para proveer los riesgos identificados los cuales se cuantificarán y darán costos para incluir en los costos que asumirá la entidad y serán afectados a la obra (contratista). A continuación, se enumeran dichas medidas:

**Tabla N° 20 – Medidas Preventivas**

<b>MEDIDAS CONTINGENCIAS ASIGNADAS A LA ENTIDAD</b>	<b>MEDIDAS CONTINGENCIAS ASIGNADAS AL CONTRATISTA</b>
Establecer personal responsable para trabajo de campo y contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.
Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.	Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.
Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.	Verificación, identificación y análisis adecuado de todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.
Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.	Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.
Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir las todas autorizaciones por parte de la Entidad; para evitar el retraso de la obra	Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada. Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias

Fuente: Elaboración Propia

  
RODEN F. ALVERDE  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916

  
SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421



<b>ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS</b>	SALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
--------------------------------------	--	---

### 7.2.5 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN BASE A SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Antes de iniciar la obra, se empleará una matriz que permita la identificación de peligros y facilite a la línea de mando tener una referencia clara sobre el valor del riesgo asignado a cada una de sus actividades.

Riesgo = Consecuencia x Probabilidad

**Tabla N°21 – Matriz de Probabilidad y Consecuencia**

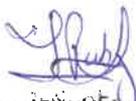
	1	1	2	3
<b>CONSECUENCIA</b>	2	2	4	6
	3	3	6	9
<b>PROBABILIDAD</b>		1	2	3
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		Bajo	Moderado	Alto

Fuente: PMBOK.

Los resultados de este análisis se encuentran en el Anexo I del presente estudio, donde se muestra el nivel de riesgo de cada actividad durante la ejecución del proyecto.

### Planificación de respuesta a los riesgos

Para tratar de enfrentar estos eventos se presentan algunos planes de contingencia propuestos y las acciones recomendadas para actuar en caso de que se presente el riesgo.

  
**RUBEN FLORES SÁNCHEZ ALV. RDE**  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916

  
SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421



ESTUDIO DE GESTIÓN  
DE RIESGOSSALDO DE OBRA DEL IOARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES  
EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE  
SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA  
MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO,  
REGIÓN CALLAO. CIU 2471599GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA  
Oficina de Construcción y Vialidad

Tabla N° 22: Planes de Respuesta de Riesgos

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R1	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer personal responsable para trabajo de campo.</li> <li>Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.</li> </ul>
R2	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.</li> </ul>
R3	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.</li> </ul>
R4	Mitigar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.</li> </ul>
R5	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.</li> </ul>
R6	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación identificación y análisis adecuando todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.</li> </ul>
R7	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.</li> </ul>
R8	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir todas las autorizaciones por parte de la entidad; para evitar el retraso de la obra.</li> </ul>
R9	Mitigar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obras.</li> </ul>
R10	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normativa modificada.</li> </ul>
R11	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias</li> </ul>
R12	Mitigar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación.</li> </ul>

RUBEN F. ...  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916

SILVIA ISABEL  
NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421



ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	SALDO DE OBRA DEL OARR: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE INST. DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL ESTADIO "MIGUEL GRAU" URB. ESTELA MARIS ETAPA 1, DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO. CIU 2471599	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad
-------------------------------	---	--

R13	Evitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá emplear a personal calificado según propuesta técnica para la adjudicación del proyecto y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.</li> </ul>
-----	--------	--

Fuente: Elaboración propia.

### 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

- En la presente obra el Riesgo está considerado como Bajo, Moderado, por lo tanto, es **ACEPTABLE**; asimismo todo lo concerniente a Riesgos está contemplado en las Partidas de Mitigación de Impacto Ambiental y/o en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del presupuesto de la obra.

#### Recomendaciones

- Se recomienda que el Área de Trabajo de Gestión de los Riesgos del Proyecto, habilitado por la Gerencia Regional de Infraestructura- Oficina de Construcción y Viabilidad, junto con la población aledaña a la zona de intervención dada, realizar el seguimiento del proyecto, esto como medida de prevención ante los riesgos mencionados en el presente estudio.
- Aumentar el interés para encontrar la forma de evitar o minimizar los riesgos en las actividades humanas.
- Realizar una Gestión de Riesgos en todas sus fases del proyecto, ya que, es fundamental tener en mente las posibilidades existentes de que un evento se presente y afecte negativamente. Para ello se debe monitorear, controlar y hacer revisiones, preparando la identificación de nuevos riesgos.
- Identificar riesgos positivos que podrían ser oportunidades para la entidad, estos riesgos podrían ser explotados para definir y concretar la oportunidad, compartidos para darle el beneficio a un tercero con mayores capacidades, o mejorar, que sería una estrategia para modificar el tamaño de la oportunidad.
- La población debe de participar en la identificación de los tipos de riesgos, en este caso, los participantes del proyecto, quienes son los que más viven estos hechos y los que deben manejarlos y determinar la acción debida para evitar efectos negativos en el desarrollo del proyecto.
- Se recomienda implementar los formatos de Control Operacional en cada una de las actividades que comprende la ejecución del proyecto.

Se recomienda que los capataces, supervisores y toda la línea de mando de la obra en forma diaria deben de realizar una Charla de Seguridad de tal forma divulgue las medidas preventivas que evidencia el ATS (Análisis de Trabajo Seguro), asimismo contar con programa de capacitaciones.

  
ROBERTO FLORES  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 79916

  
SILVIA ISABEL NIETO ZAPATA  
Ingeniera Ambiental  
CIP N° 258421

